

Constancia: Señor Juez, le informo que la abogada JOHANA MARCELA CASTAÑEDA SÁNCHEZ remitió memorial contentivo de la renuncia al poder otorgado en su favor por el Alcalde del MUNICIPIO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA. Sírvase proveer.

Johanna Marcela Ochoa Giraldo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05000 31 20 001 2020 00009 00
PROCESO:	Extinción De Dominio
AFECTADO:	Guillermo de Jesús Díaz Osorio y otros
ASUNTO:	Acepta renuncia de poder
AUTO NO.:	Sustanciación n.º 9

Mediante escrito del 12 de enero de los corrientes, la profesional del derecho JOHANA MARCELA CASTAÑEDA SÁNCHEZ quien venía actuando en representación de los intereses del MUNICIPIO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, manifestó su renuncia al poder que le fuera otorgado por el Alcalde de ese territorio, adjuntando copia del oficio por medio del cual comunicó dicha determinación al poderdante, radicado ese mismo día en el archivo de la municipalidad bajo el n.º 0000775-0000009-20240112.

Conforme lo anterior, se acepta la renuncia presentada por la abogada Castañeda Sánchez, advirtiéndole que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial ante el Juzgado, ello de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74defb101ffa9e482e5d6ba0fb7362006825c033deb54f224feafcf4d0d4a6c**

Documento generado en 15/01/2024 02:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>